HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ E. R.

cpsanchez@entrerios.c
Tel: 3455-492286

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO Nº 01

ORDENANZA N° 13/2026

REF: Ampliación de Presupuesto 2026.

VISTO:

El Decreto N.º 2026-2657-E-GER-GOB, emanado del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y la necesidad de adecuar al cálculo de recursos y el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Villa Domínguez correspondiente al Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N.º 2026-2657-E-GER-GOB se dispone un incremento de recursos a favor de la Municipalidad de Villa Domínguez;

Que, resulta necesario incorporar dicho importe al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2026, a efectos de adecuar las previsiones presupuestarias a los recursos efectivamente disponibles;

Que, la ampliación presupuestaria permitirá atender las necesidades de las distintas áreas municipales, particularmente las vinculadas con gastos de personal y la ejecución de trabajos públicos;

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la ampliación y distribución de las partidas presupuestarias conforme a la normativa vigente;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1º) AMPLIESE el Presupuesto 2026 al cálculo de Recursos y al Presupuesto de gastos de la Municipalidad de Villa Domínguez correspondiente al Ejercicio 2026, por la suma total de **PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATRO CON 04/100 ($66.048.004,04)**, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 2026-2657-E-GER-GOB.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Escaneado con CamScanner

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ E. R.

cpsanchez@entrerios.go
Tel: 3455-492286

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO Nº 02
HCD

ART. 2º) DISTRIBÚYASE el importe establecido en el artículo precedente de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida| Importe

PERSONAL

Personal Temporario| $30.301.158,24

Personal Contratado| $18.913.997,95

Gabinete de Autoridades Superiores| $10.832.847,81

TRABAJO PÚBLICO

Obras Públicas – Museo| $6.000.000,00

TOTAL AMPLIACIÓN| $66.048.004,04

ART. 3º) ESTABLÉZCASE que los créditos presupuestarios ampliados deberán ser imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2026, de acuerdo con el clasificador presupuestario vigente.

ART. 4º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones, registraciones e imputaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ART. 5º) La presente ampliación presupuestaria se efectúa en el marco de los recursos asignados conforme al Decreto N.º 2026-2657-E-GER-GOB, debiendo incorporarse los mismos al cálculo de Recursos del Presupuesto General del Ejercicio 2026.

ART. 6º) Comuníquese, regístrese, publíquese y, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Escaneado con CamScanner

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ E. R.

cpsanchez@entrerios.go
Tel: 3455-492286

LOPEZ ESTEBAN FABIAN
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Dominguez

GRICHINSKY MARIA VICTORIA
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Dominguez

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO Nº 03
HCD

BINSAK MAGDALENA CATALINA
CONCEJAL JXC AHORA DOMINGUEZ
Municipalidad de Villa Dominguez

CASTELLANO ALCIDES ROBERTO
CONCEJAL COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA
Municipalidad de Villa Dominguez

LEIVA SANDRA MARIELA
CONCEJAL COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA
Municipalidad de Villa Dominguez

ANSELMINO MARCELO DANIEL
CONCEJAL JXC AHORA DOMINGUEZ
Municipalidad de Villa Dominguez

SESIÓN DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ, A LOS **21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026**, ORDENANZA SANCIONADA CON LOS VOTOS **POSITIVOS (6)** DE LOS SIGUIENTES CONCEJALES: GRICHINSKY MARÍA VICTORIA; LÓPEZ ESTEBAN FABIÁN (BLOQUE MAS PARA ENTRE RIOS); ANSELMINO MARCELO DANIEL; BINSAK MAGDALENA CATALINA (BLOQUE JUNTOS X EL CAMBIO - AHORA DOMINGUEZ); LEIVA SANDRA MARIELA; ROBERTO CASTELLANO;(BLOQUE COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA). AUSENTE CON AVISO: BARRETO MARILINA GRISELDA (BLOQUE MAS PARA ENTRE RIOS. ESTE CUERPO LEGAL CONSTA CON TRES (03) FOLIOS. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Dra. SÁNCHEZ CLAUDIA PATRICIA, SECRETARIO PARLAMENTARIO Dr. KLER RAMÓN JOSÉ.

KLER RAMON JOSE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SÁNCHEZ CLAUDIA PATRICIA
Vice Intedente Municipal
Municipalidad de Villa Dominguez

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
VILLA DOMÍNGUEZ
Provincia de Entre Ríos

San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.
Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@entrerios.gov.ar

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO Nº 422
SECRETARIA

DECRETO N°233/2026.

Villa Domínguez, 22 de septiembre de 2026.

VISTO:

La Ordenanza N.° 13/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Domínguez en fecha 21 de septiembre de 2026, y el Decreto N.° 2026-2657-E-GER-GOB emanado del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N.° 13/2026 se dispone la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Villa Domínguez correspondiente al Ejercicio 2026;

Que dicha ampliación presupuestaria asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATRO CON CUATRO CENTAVOS ($66.048.004,04);

Que la ampliación tiene su fundamento en los recursos asignados a este Municipio conforme al Decreto N.° 2026-2657-E-GER-GOB;

Que resulta necesario adecuar las previsiones presupuestarias municipales a los recursos incorporados, permitiendo su correcta registración, imputación y ejecución durante el Ejercicio 2026;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la promulgación de la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Por ello,

El Presidente Municipal de Villa Domínguez en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°) Promúlguese en todos sus términos la Ordenanza N.° 13/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Domínguez en fecha 21 de septiembre de 2026, mediante la cual se dispone la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2026.

ART. 2°) Establézcase que la ampliación presupuestaria aprobada por la Ordenanza N.° 13/2026 asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATRO CON CUATRO CENTAVOS ($66.048.004,04), conforme a los recursos previstos en el Decreto N.° 2026-2657-E-GER-GOB.

RAMOS JESICA VALERIA

MUNICIPALIDAD DE
VILLA DOMÍNGUEZ
Provincia de Entre Ríos

San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.
Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@entrerios.gov.ar

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO N° 423
SECRETARIA

ART. 3°) Dispóngase que las áreas municipales competentes procedan a realizar las registraciones, adecuaciones e imputaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la distribución establecida en la Ordenanza N.° 13/2026 y a las normas de administración financiera vigentes.

ART. 4°) Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RAMOS JESICA VALERIA
Municipalidad de Villa Dominguez

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ - ENTRE RIOS

LOPEZ MARIO ERNESTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Dominguez